Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 487

Popayán, DIEZ (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, mediante oficio 586 de 14 de julio pasado, dentro del proceso referenciado en el encabezado propuesto por BANCO DE OCCIDENTE contra ASEO ESPECIALIZADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES SAS ESP "ASERHI S.A.S. ESP", JHON ELKIN GIRALDO ARISTIZABAL y MARIA ELOISA ARISTIZABAL CASTAÑO, por ser procedente y ser el primero que llega en tal sentido, es procedente tomar nota del embargo de remanentes solicitado. En consecuencia, se

DISPONE:

En la forma señalada por el artículo 466 del C. General del Proceso tómese nota del embargo de remanentes comunicado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN - CAUCA dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación 190014003003-2021-00249-00 siendo demandante VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P. y demandado ASEO ESPECIALIZADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES SAS ESP con el que cursa en este Despacho Judicial con Radicación Número "190013103004-2018-00155-00-EJECUTIVO SINGULAR", propuesto por BANCO DE OCCIDENTE contra ASEO ESPECIALIZADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES SAS ESP "ASERHI S.A.S. ESP", JHON ELKIN GIRALDO ARISTIZABAL y MARIA ELOISA ARISTIZABAL CASTAÑO, procédase en la forma señalada por la norma en mención, de acuerdo con la prelación establecida en lo sustancial, haciéndole saber que es el primero que llega en tal sentido. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48dc0b6a50524440512907d58e90aa08641b2d5196169da940746a11be705276

Documento generado en 10/08/2021 02:57:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica